

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000076 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 18 de julio del 2023

Vistos:

El Informe N° 000495-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 05.06.2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000265-2023-EMILIMA-GAF de fecha 07.07.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000354-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 04.07.2023 y Memorando N° 000387-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 10.07.2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y; el Informe N° 000382-2023-EMILIMA-GAL de fecha 13.07.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, sustentan la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, creada mediante Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, e inscrita en la Partida Electrónica N° 00824828 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX -Sede Lima. Ha sido constituida bajo la forma de Sociedad Anónima y se rige por sus Estatutos Sociales, la Ley General de Sociedades y otras normas que la comprenden;

Que, el artículo 6° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: b) “Formular lineamientos y políticas para el desarrollo de plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión”;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: “(...) El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos:

Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son:

- a) Relaciones laborales individuales y colectivas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- c) **Bienestar Social**
- d) Cultura y Clima Organizacional e) Comunicación Interna;

Que, es del caso que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuyos alcances abarcan a EMILIMA S.A. como empresa del Estado perteneciente al Gobierno Municipal, tal como se aprecia del literal f), ítem 4. En el caso en particular, el numeral 6.1.7 Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales, señala:

ii. Procesos: Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son cinco, del cual solo consideramos el literal c) conforme a la materia:

c. Bienestar Social: Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado en sesión Ordinaria de Directorio N° 11 del 14.06.2021, vigente a la fecha, establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos "es la unidad orgánica encargada de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales; para gestionar el servicio civil de la empresa";

Que, en esta misma línea, el artículo 32° del ROF señala que son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos: "a) Organizar, dirigir los procesos de (...) evaluación de desempeño, desarrollo (...); b) Proponer e implementar mecanismos de mejora continua en los procesos desarrollados en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; (...) f) Diseñar, organizar e implementar acciones de mejora de la cultura organizacional, clima laboral, la comunicación interna y el bienestar social para el mejor desempeño de los trabajadores, conforme a las metas y objetivos de la entidad (...)";

Que, mediante Informe N° 000461-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 19 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe técnico de sustento para la aprobación del Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., recomendado ser trasladado a la Gerencia General para su debida atención, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Modernización para que sirva elaborar el informe técnico correspondiente al plan remitido y posteriormente remitirlo a la Gerencia de Asuntos legales para la elaboración de resolución respectiva;

Que, con Proveído N° 1803-2023-EMILIMA-GAF de fecha 22 de junio 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas advierte a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que no se ha respetado el orden jerárquico, por ende se remite lo observado para su corrección

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 62761167."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

correspondiente en referencia al punto XI – Anexos de revisión de proyecto de Plan de Bienestar 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000470-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 22 de junio 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas que los aportes en el punto XI – Anexos fueron incluidos conforme a lo solicitado;

Que, con Informe N° 000099-2023-EMILIMA-GAF de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia General el Informe N° 000461-2023-EMILIMA-GAF/SGRH, adjuntando el Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. para su debida atención;

Que, con Proveído N° 000466-2023-EMILIMA-GG de fecha 23 de junio 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización dar atención al Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000354-2023-EMILIMA-GPPM del 04 de julio de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia de Asuntos Legales opinión favorable respecto a la propuesta de Proyecto de Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000278-2023-EMILIMA-GAL de fecha 04.07.2023, la Gerencia de Asuntos Legales solicita a la Gerencia de Administración que, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, precise algunos puntos en relación a la propuesta de Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. referentes a: i) si dichas actividades van a ser materia de reprogramación, ii) si se va a elaborar un nuevo cronograma de actividades, iii) si se va a aprobar la propuesta con eficacia anticipada. De ser así, requirió indicar a qué fecha se retrotraería la aprobación de esta;

Que, con Proveído N° 002008-2023-EMILIMA-GAF de fecha 04 de julio de 2023, y Proveído N° 002063-2023-EMILIMA-GAF de fecha 07 de junio 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar atención a las precisiones a la propuesta de Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000495-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 05 de junio del 2023, e Informe N° 000502-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 07 de junio 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a fin de generar condiciones que hagan posible el desempeño eficiente y eficaz de los trabajadores de EMILIMA S.A., a través de la planificación, gestión, ejecución y supervisión de los subsistemas de la gestión de relaciones humanas, entre ellas la de Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional, el plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. debe ser emitido con eficacia anticipada al día 16 de junio 2023, a fin de validar las actividades establecidas en el segundo semestre que se desprende del citado plan, recomendando trasladar el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, con Memorando N° 000265-2023-EMILIMA-GAF de fecha 07 de julio 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Planificación, Presupuesto

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 62761167."

y Modernización que, a través del Informe N° 495-2023-EMILIMA-GAF/SGRH, el Plan de Bienestar Social 2023-EMILIMA S.A. puede ser emitido con eficacia anticipada al 16 de junio de 2023, y de esa manera validar las actividades establecidas en el segundo semestre del citado documento de trabajo, derivando el documento para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, Mediante Memorando N° 000387-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 10 de julio 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización comunica a la Gerencia de Asuntos Legales la ratificación de la opinión vertida en el Memorando N° 000354-2023-EMILIMA-GPPM del 04 de julio de 2023;

Que, el Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. no se rige por las disposiciones de la Directiva N°01-2021-EMILIMA-GPPM – “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021; ya que esta sólo contempla la elaboración de Lineamientos, Directivas, Guías, Manuales, Instructivos y Reglamentos;

Que, el Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. cuenta con veintidós (22) folios, los mismos que contienen el Índice, Introducción, Base Legal, Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Ámbito de Aplicación, Análisis de la Situación Actual, Actividades, Metas a Ejecutar por la Unidad Responsable, Cronograma de Actividades, Responsabilidad y Anexos;

Que, el referido Plan tiene la finalidad de crear condiciones de bienestar de los trabajadores y su familia, fomentando un mejor clima organizacional a través de la realización de programas y actividades encaminados a lograr los objetivos propuestos por la entidad;

Que, con Informe N° 000382-2023-EMILIMA-GAL de fecha 13.07.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. cuenta con marco legal para su aprobación en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la aprobación del Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. corresponde ser aprobado por la Gerencia General a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa;

Que, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 62761167."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Bienestar Social 2023 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., con eficacia anticipada al 16.06.2023, con el fin de validar las actividades establecidas en el segundo semestre que se desprenden del precitado Plan.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 62761167."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe